

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2021 - 1726	AÑO	MES	DÍA
		2021	06	18

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:		YOPAL PLANEA LA CIUDAD DEL PRESENTE Y DEL FUTURO	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:		FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.3 CÓDIGO SSEPI:		2020850010023	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
NOMBRE:		REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
CÓDIGO:		2.1.2.02.02.009.02 2.3.2.02.02.009.25.01	
FUENTE:		I.C.L.D. 0101 I.C.L.D. 0101	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:		ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS HACIA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:		REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ARMONIZACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:		SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:		• INFORME CONSOLIDADO DE TRÁMITES DE GESTIÓN TERRITORIAL GESTIONADOS • MANEJO DE CORRESPONDENCIA , APLICACION DE NORMA ARCHIVISTICA Y EL TRAMITE DE DOCUMENTACION PROPIA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION- DEL MUNICIPIO DE YOPAL, REALIZADAS AL 100%.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:		179.355 HABITANTES DE YOPAL SEGÚN PROYECCION DEL DANE 2021.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:		DIRECTOS: 1 INDIRECTOS:	

2. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD				
En Colombia, el modelo de ocupación del territorio es un concepto fundamentado en el marco de las políticas para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de los recursos naturales. El Plan de Ordenamiento Territorial define a largo y mediano plazo dicho modelo, señalando su estructura básica y las acciones territoriales necesarias para su adecuada organización, el cual estará vigente mientras no sea modificado o sustituido. Fija igualmente de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas. Concepto fundamentado en los artículos 12 y 21 de la Ley 388 de 1997. (http://www.minvivienda.gov.co/atencion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes). Dicho modelo de ocupación del territorio, se direcciona a la consolidación de territorios más amables, compactos, sostenibles y no segregados. El Decreto número 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" Título 3 Espacio Público y Estándares Urbanísticos, Capítulo, artículo 2.2.3.1.1 Protección del Espacio público establece que "Siendo deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su				

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2021 - 1726	AÑO	MES	DÍA
		2021	06	18

destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo. (Tomado del Decreto 1504 de 1998, art.1).

De otra parte el municipio de Yopal ha tenido que afrontar la expansión económica y los fenómenos de migración producto de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos que han modificado el crecimiento y la vocación económica. El crecimiento poblacional que fue superior a la media nacional en la década que inicio en 1990, dio como resultado un crecimiento dramático de su población, pues el municipio que albergaba una población de 64.878 personas (1993), para el año 2016 albergaba 146.179 habitantes, de los cuales el 89%, 127.720 se encontraban en el casco urbano, y sólo el 0.7% 15.259 personas habitaban en el área rural. Lo cual hace necesario que se desarrollen y se les den garantía a los procedimientos técnicos, políticas, y documentos técnicos que ordenen al territorio de manera armónica, equilibrado e integral.

Yopal fue afectado por un desarrollado y un crecimiento socio-económico, al igual que de infraestructura muy acelerado por causa del desarrollo de servicios enmarcados en la exploración, y extracción de hidrocarburos, esta actividad socioeconómica fue atractiva y motivó a una población foránea que se instaló en el municipio inicialmente de forma transitoria y posteriormente se asentó en el territorio de modo permanente. Esta población demandó servicios básicos como; salud y educación, de una manera que el municipio no había registrado en su historia y que mucho menos estaba preparado para afrontar. En respuesta a esta necesidad la administración municipal de Yopal, en su plan de desarrollo "Yopal, Ciudad Segura 2020 – 2023" en el marco de su línea estrategia general "COMPROMISO POR UNA CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE", y su programa: PROGRAMA: YOPAL PLANEA LA CIUDAD DEL PRESENTE Y DEL FUTURO", Establece la meta producto "REALIZAR LAS REVISIÓN, AJUSTE Y ARMONIZACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL", Dicha meta tiene como objetivo principal su desarrollo en la revisión, ajuste y armonización de documentos técnicos para el ordenamiento territorial; con el fin de aplicar, elaborar y/o coordinar la ejecución del POT; de acuerdo a la Ley 388 de 1997 y el decreto 1077 de 2015 y demás normatividad relacionada se formulará un POT con una visión realista, equilibrada y coherente con las dinámicas de desarrollo de la ciudad y su proyección futura. El POT ajustado, deberá definir lineamientos y/o directrices específicas en temas de componentes urbano, ambiental y gestión del riesgo; además, se requiere armonizar con herramientas de planificación organizativa como el PIMUR, planes parciales, UPR, límites municipales, POMCAS, entre otros. Adelantando acciones en referencia a esta Meta, la Oficina Asesora de Planeación Municipal ha avanzado en la consolidación del expediente Municipal, siendo este documento una herramienta imprescindible para Evaluar el POT vigente. Esta evaluación se deberá complementarse con los instrumentos de planificación que se han venido desarrollando desde el 2013 hasta la fecha, ya que, a través de los Planes Parciales, las Unidades de Planificación Local y las Unidades de Planificación Rural, entre otros, se concretan los objetivos y el proyecto de ciudad que plantea el POT. El desarrollo de estas actividades involucra personal idóneo que garantice el buen desempeño en el desarrollo de acciones que impacten la meta planteada anteriormente; una vez determinado lo anterior a través de la validación de su idoneidad; su perfil y experiencia frente al desarrollo de dichas actividades.

El desarrollo territorial es la dinámica primordial y natural que tiene una ciudad, esta debe ser coherente con las necesidades de la población, pero enmarcadas dentro de la normatividad del ordenamiento territorial. Para lograr una armonía es fundamental que existan instrumentos de planeación, como el control urbano, licenciamiento, UPR, planes parciales y usos del suelo.

Otro instrumento importante y que permite la planificación del territorio es el "Plan zonal", establecido en el artículo 6 del acuerdo 024 de 2013 – Política de ocupación del suelo, donde establece que la segunda zona de expansión, esta se planificará como un macro proyecto urbano que tendrá como fin proveer del suelo necesario para adelantar todo tipo de proyectos urbanísticos con múltiples usos. La formulación del macro proyecto urbano, deberá desarrollarse a través del respectivo plan parcial, el cual detallará el proyecto urbanístico, así como la norma específica de usos y aprovechamientos; proceso que se encuentra en ejecución desde el año 2014, revisión, y en proceso de concertación en Corporinoquía. Actualmente, después de la aprobación del POT, se han adoptado ocho (8) planes parciales en la ciudad: Palmarito, San Pablo II, la Castellana, Llano Real, ciudadela Manoa, Rivarca & asociados, la Aurora y Mata Larga. A pesar de su

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2021 - 1726	AÑO	MES	DÍA
		2021	06	18

existencia, el desarrollo de estos decretos no ha garantizado el cumplimiento de las cargas de servicios públicos, infraestructura vial y espacio público. El estado de estos proyectos y dada esta situación, se deberá velar porque se cumpla con el propósito de los planes parciales en la ciudad. También existen acciones judiciales que cursan sobre ellos y que deben ser tenidas en cuenta. En relación a las unidades de planificación rural-UPR, en la actualidad no se cuenta con ninguna UPR reglamentada. No obstante, existe un proceso de consultoría cuyo producto está radicado en Corporinoquia y está en proceso de revisión por esta entidad. El gobierno deberá verificar la correcta implementación de las UPR y proyectar la planificación de nuevas UPR. Las herramientas de gestión del suelo que dispone la ley 388 de 1997 son la enajenación, la expropiación, la declaratoria de desarrollo prioritario, el derecho de preferencia y el banco inmobiliario; la aplicabilidad de estos instrumentos generara nuevo suelo disponible en zonas urbanizadas que potencializara el desarrollo de proyectos que van a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En relación con lo rural, actualmente, el POT no contiene cartografía relacionada con los límites de las veredas que conforman el suelo rural de la ciudad de Yopal. Sin embargo, se adelantó un proceso contractual con el fin de definir la división política administrativa de veredas y corregimientos del municipio de Yopal, desde el año 2020 se adoptó por parte de la administración para trámites relacionados con ese tema.

Para satisfacer la necesidad no solo de atender la amplia demanda de servicios por parte de la comunidad en el área de ordenamiento territorial, sino además de dar solución a la problemática anteriormente identificada, se hace necesario la vinculación de personal idóneo que permita desarrollar acciones misionales identificadas, además de las propuestas en su programa "Yopal planea la ciudad del presente y el futuro", cuyo objetivo es "PLANEAR ESTRATÉGICAMENTE EL DESARROLLO DE YOPAL COMO CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE", se propone como meta "REALIZAR LAS REVISIÓN, AJUSTE Y ARMONIZACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL", contemplada en la formulación del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL", viabilizado y registrado en el SUIFP Territorio con el código BPIN 2020850010023.

Dado que en la planta de personal del municipio no existe recurso humano suficiente e idóneo para realizar el objeto del contrato, se hace necesario contratar a través de prestación de servicios de apoyo a la gestión a una persona natural con título Técnico en Sistemas con experiencia general de veinticuatro (24) meses y doce (12) meses de experiencia específica, para realizar APOYO A LA GESTIÓN EN TRÁMITES URBANÍSTICOS Y EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS, ENMARcado EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO: APOYO A LA GESTIÓN EN TRÁMITES URBANÍSTICOS Y EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS, ENMARcado EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Apoyo a la Oficina Asesora de Planeación Municipal, en la entrega y recibo de documentación relacionada con documentos y procesos de la gestión territorial.
2. Organización, manejo y operación de una base de datos que relacione el estado de la correspondencia tramitada por la comunidad y la aplicación correcta de las tablas de retención documental.
3. Realizar acciones de apoyo para el recibo y entrega de correspondencia que tramita la comunidad, atención a la comunidad en información relacionada con la Oficina Asesora de Planeación, y realizar el manejo y control de la norma de archivísticas.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2021 - 1726	AÑO	MES	DÍA
		2021	06	18

4. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en desarrollo del objeto contractual.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES QUINCE (15) DÍAS
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
3.5. FORMA DE PAGO:	[Mediante cinco (5) actas parciales por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000.00), contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social. y una (1) acta de liquidación final por NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000.00). PARÁGRAFO 1: Para el acta de liquidación deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por el QF Document. PARÁGRAFO 2: De conformidad con el Acuerdo No. 01 de 2019, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato
3.6. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio o a quién se designe mediante escrito para tal fin.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la secretaria privada, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

ASPECTOS GENERALES

Los procesos de contratación implican para el operador administrativo, la observancia y aplicación de una serie de pasos y principios que se encuentran tipificados en el régimen de contratación pública, de su correcta aplicación depende en buena medida, que la Administración Pública pueda adquirir bienes y servicios de excelente calidad y que de igual forma, haya una garantía de que, quien lo provee, tengan la capacidad, idoneidad y experiencia para hacerlo, redundando siempre en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Pero, si por el contrario dichas normas no son asumidas como se debiera, puede existir en el representante de la entidad o el operador a cargo del proceso, responsabilidad frente a su incumplimiento. Por ello, las entidades territoriales deben efectuar un estudio ajustado no solo a la exigencia de las citadas normas sino a las jurisprudencias de las cortes en materia de contratación y en los conceptos que al respecto han proferido los entes de control.

Condiciones de idoneidad y experiencia: El municipio ha venido solicitando la siguiente idoneidad y experiencia en este tipo de contratos: Para el presente proceso se requiere una persona natural con título Técnico en Sistemas con experiencia general de veinticuatro (24) meses y doce (12) meses de experiencia específica.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2021 - 1726	2021	06	18

Frecuencia con que la entidad contrata esta clase de servicios: En general, son diversos los asuntos que conciernen a la Oficina Asesora de Planeación y que desbordan su capacidad administrativa y de recurso humano, dada que en la planta de personal de la secretaría no existe personal suficiente para realizar estas actividades de APOYO A LA GESTIÓN EN TRÁMITES URBANÍSTICOS Y EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS, ENMARcado EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, se determina la necesidad, de la contratación de una persona natural para que desarrolle las actividades inherentes al objeto contractual.

Características y Cumplimiento de contratos anteriores: Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios profesionales, similares al de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma prestación de servicio. En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

VIGENCIAS 2021

PROCESO No. 179 - 2021

OBJETO DEL CONTRATO PRESTAR SERVICIOS EN EL MANEJO DE CORRESPONDENCIA, APLICACION DE NORMA ARCHIVISTICA Y EL TRAMITE DE DOCUMENTACION PROPIA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION - EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

EXPERIENCIA

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS N/A

VALOR DEL CONTRATO \$ 7.200.000

FORMA DE PAGO Actas parciales

NUMERO DE CONTRATO 179.2021

PLAZO DEL CONTRATO Cuatro (4) meses

PRESUPUESTO \$ 7.200.000

OFERENTES QUE PARTICIPARON N/A

CRONOGRAMAS N/A

CONDICIONES DE PAGO Acreditar pagos al sistema de SSS (salud, pensión y arl), informe de actividades certificados de cumplimiento.

GARANTIAS EXIGIDAS Póliza de cumplimiento

VIGENCIAS 2020

PROCESO No. 1026 De Fecha 2020-08-21

OBJETO DEL CONTRATO DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONTROL Y CARGUE DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA IMPLEMENTACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

EXPERIENCIA REQUERIDA Técnico en sistemas o afines, y acreditar una experiencia general igual o superior a tres (3) años de los cuales debe acreditar experiencia relacionada con el objeto y/o actividades a contratar como mínimo DOS (2) años.

VALOR DEL CONTRATO 10.320.000,00

PLAZO DEL CONTRATO Cuatro (4) MESES Y Nueve (9) DIAS

FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES

OFERENTES DILMA MARTINEZ GRANADOS

VIGENCIAS 2019

PROCESO No. 1001.84.271.2019

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2021 - 1726	AÑO	MES	DÍA
		2021	06	18

OBJETO DEL CONTRATO PRESTAR APOYO TÉCNICO EN LA ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS Y ARCHIVO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL

EXPERIENCIA REQUERIDA Título de Técnico profesional y acreditar una experiencia profesional general igual o superior a un (1) año, de los cuales deberá acreditar una experiencia específica o relacionada con el objeto y/o actividades a contratar igual o superior a seis meses

VALOR DEL CONTRATO \$10.200.000

PLAZO DEL CONTRATO SEIS (6) MESES

PRESUPUESTO \$10.200.000

OFERENTES ELIANYTH AVILA TORRES

FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES

VIGENCIAS 2018

PROCESO No. 1001.84.637.2018

OBJETO DEL CONTRATO DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL COMPONENTE METODOLÓGICO DEL PROCESO DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL

EXPERIENCIA Y TÍTULO REQUERIDA Persona natural, técnica en sistemas, con dos (2) años de experiencia en organización de archivos.

VALOR DEL CONTRATO \$7.200.000

PLAZO DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES

FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES

OFERENTES DILMA MARTINEZ GRANADOS

Teniendo en cuenta los antecedentes de los procesos realizados tanto a nivel local, se concluye que es viable desarrollar el objeto contractual del presente proceso, ya que existen las condiciones necesarias tanto de oferta como de demanda en el entorno, para satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Yopal realizó el estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80161504 – Servicios Técnicos - para el año 2021, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido Numeral 8.1.4.3. del capítulo VIII del manual de contratación, adoptado mediante Decreto 087 de 2021, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.800.000,00), por cinco (5) meses quince (15) días, para un valor total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.900.000,00), Para lo cual se requiere contratar una persona natural con título Técnico en Sistemas con experiencia general de veinticuatro (24) meses y doce (12) meses de experiencia específica.

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h) dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015 en su art. 2.2.1.2.1.4.9. señala que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2021 - 1726	2021	06	18

que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son de un contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

Se requiere una persona natural que no se halle incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Para lo cual se requiere contratar una persona natural con título Técnico en Sistemas con experiencia general de veinticuatro (24) meses y doce (12) meses de experiencia específica.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Oficina Asesora de Planeación, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2021 - 1726	AÑO	MES	DIA
		2021	06	18

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en las actividades establecidas en el contrato	No presentación a tiempo de los informes y productos requeridos por la entidad.	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista-Entidad	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTAL	Realizando seguimiento en la ejecución por parte del supervisor del contrato.	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes, aplicativos y servidores de la institución	Perdida de datos estadísticos y/o de información básica para el cumplimiento del objeto; así como imposibilidad de continuar procesos que requieren el uso de aplicativos institucionales	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando con unas eficientes plataformas.	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTAL	Realizando mantenimiento preventivo a los equipos y aplicativos ya existentes, con los profesionales expertos.	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija.
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por un IBC inferior al 40 % del pago mensual establecido	No cancelación del salario mensual del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a las planillas y en las páginas web correspondientes el pago de seguridad social presentado por el contratista	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTAL	Verificación de las planillas de pago de salud pensión y riesgos laborales	Mensualmente.

9 GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2021 - 1726	AÑO	MES	DIA
		2021	06	18

2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
Por el 100% del valor total del anticipo.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Bien	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	NO
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NO

10 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 13, los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Alianza Pacífico únicamente con Chile y Perú, Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte únicamente con Guatemala, la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Estos acuerdos son aplicables para servicios a partir de 777.100.000 pesos; a excepción del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte únicamente con El Salvador y Guatemala que aplica a partir del límite inferior de la menor cuantía. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

11 CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaría de Talento Humano, certifica que dentro de la planta de personal de la Administración Municipal, compilada mediante Decreto No. 376 de 12 de diciembre de 2018, cargos creados mediante los Decretos No. 047 y 311 de 2019, no existe personal suficiente para realizar las actividades que se describen en el presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2021 - 1726	AÑO	MES	DIA
		2021	06	18

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: _____
Nombre: ASTRID M CAMACHO BUSTAMANTE
Cargo: Profesional Contratado, 1002

Revisó Componente Jurídico:

Firma: _____
Nombre: PEDRO JULIO MARTÍNEZ CRISTANCHO
Cargo: Profesional Universitario Grado 02

13. REVISIÓN BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:

Firma: _____
Nombre: LEONARDO BARRETO RAMÍREZ
Cargo: Profesional Contratado

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: SONIA SIDNEY RUIZ GARCÍA
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:

Firma: _____
Nombre: DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON
Cargo: Profesional Universitario Grado 02

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: MARIA NELLY BERMÚDEZ PEÑA
Cargo: Subsecretaría de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: SONIA SIDNEY RUIZ GARCÍA
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación